

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 14

SERIE 1979-80

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA REGULAR EL USO DE LA PLAZA PÚBLICA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS DEL PUEBLO EN LOS DIAS DEL 19 AL 26 DE DICIEMBRE DE 1979.

POR CUANTO: El CENTRO CULTURAL DE SALINAS es la facultad para seleccionar las entidades cívicas o personas que han de administrar los kioscos durante la actividad de navidad.

POR CUANTO: Debido a que la actividad está programada para el período navideño no habrá hora de cierre para los kioscos, siempre y cuando se mantengan en orden.

POR CUANTO: Durante la celebración de las FIESTAS DEL PUEBLO los kioscos no podrán operar sinfonolas u otro equipo de altavoces en forma estentórica.

POR CUANTO: La limpieza de los kioscos será responsabilidad de los que administren dichos establecimientos.

POR CUANTO: Hasta donde sea posible los kioscos deberán estar adornados con motivos navideños según la tradición puertorriqueña.

POR CUANTO: El Centro Cultural tendrá la potestad para localizar o ubicar los kioscos dentro de la demarcación de la Plaza Pública para velar por la estética y la buena presentación de los mismos.

POR CUANTO: Cualquier asunto no estipulado en esta ordenanza será facultad del Centro Cultural de Salinas decidir sobre los mismos.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Autorizar como por la presente se autoriza a los miembros del Centro Cultural de Salinas a utilizar las facilidades de la Plaza Pública para celebrar los días del 19 al 26 de diciembre de 1979 las FIESTAS DEL PUEBLO.

Sección 2da: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Sección 3ra: Que copia de esta ordenanza sea enviada a los miembros del Centro Cultural de Salinas y a la Policía Estatal en Salinas para su conocimiento y fines pertinentes.

Hector Espada Díaz
HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Ramón Ortiz Dávila
RAMON ORTIZ DAVILA
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobado por el Hon. Alcalde, José Inés Díaz Rivera, a los 17 días del mes de diciembre de 1979.

M
JOSE INES DIAZ RIVERA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 14

SERIE 1979-80

C E R T I F I C A C I O N

YO, HECTOR ESPADA DIAZ, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 14, Serie 1979-80, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su Sesión Ordinaria del día 28 de noviembre de 1979.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Ramón Ortiz Dávila, Héctor Luis Alvarado, José Ramón Rivera, Emilio Martínez López, Miguel A. Cuilan Soltero, Martín Nuñez, José Santiago Correa, Catalino Vega Hernández, Concepción Bonilla Febus, José Raúl Zayas, Héctor Castro Rivera y Micaela Lefevre.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 12 de diciembre de 1979.


HECTOR ESPADA DIAZ
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL